

CONSULTA PÚBLICA PREVIA PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN ESPECIAL PARA LA AMPLIACIÓN DEL EQUIPAMIENTO SANITARIO-ASISTENCIAL HOSPITAL DURAN Y REYNALS.

De acuerdo con lo que establece el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), a través del portal web del Ayuntamiento de L'Hospitalet de Llobregat, se abre un periodo de consulta pública durante el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación, en relación a:

1.- ANTECEDENTES Y PROBLEMÁTICA QUE SE PRETENDE SOLUCIONAR CON LA FIGURA DE PLANEAMIENTO.

El Hospital Duran y Reynals inició su trayectoria como Hospital Oncológico de Barcelona en 1973 con su proyecto de construcción y, después de muchos años de diferentes etapas de obras, paralizaciones, puestas en marcha parciales, cambios de titularidad y gestores, es actualmente un equipamiento sanitario-asistencial de escala metropolitana, sede del Instituto Oncológico de Catalunya (ICO), del Instituto de Investigación Biomédica de Bellvitge (IDIBELL) y del centro de atención Sociosanitaria y Salut Mental HESTIA-Duran y Reynals.

El nuevo plan especial constituirá el marco normativo que regulará las futuras ampliaciones necesarias para solucionar los déficits y nuevas necesidades detectadas en el Hospital Duran y Reynals.

2.- NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN.

El replanteo del plan director de espacios del Hospital Duran y Reynals ha detectado los siguientes déficits y nuevas necesidades para el correcto funcionamiento del hospital:

- Se tiene que incrementar la capacidad de enfermos en tratamiento en régimen externo.
- Se tiene que incrementar la superficie destinada a despacho del ICO.
- Se requiere aumentar la superficie destinada a vestíbulo principal de acceso general de acuerdo a la ampliación de usuarios prevista.
- Se requiere ampliar la superficie destinada a laboratorios de investigación del IDIBELL.

Por lo tanto es necesario redactar un plan especial que regule la ampliación del equipamiento para dar respuesta a estos nuevos requerimientos.

3.- OBJETIVOS DEL PLAN URBANÍSTICO.

El objeto del nuevo plan especial es regular la ampliación de la edificación de la parcela situada en la avenida de la Granvia 199-203, ocupada actualmente por el Hospital Duran y Reynals, para responder a las necesidades de ampliación del equipamiento de titularidad pública destinado a centro sanitario-asistencial.

4.- POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS.

Para posibilitar la necesaria ampliación del Hospital Duran y Reynals es necesario redactar un nuevo plan especial que regule y ordene los parámetros de la nueva edificación.

Tal y como determina el artículo 217 de las normas urbanísticas del Plan General Metropolitano, para concretar las condiciones de la edificación de los equipamientos de acuerdo a sus necesidades funcionales, al paisaje y a las condiciones ambientales, la figura urbanística adecuada es el plan especial.

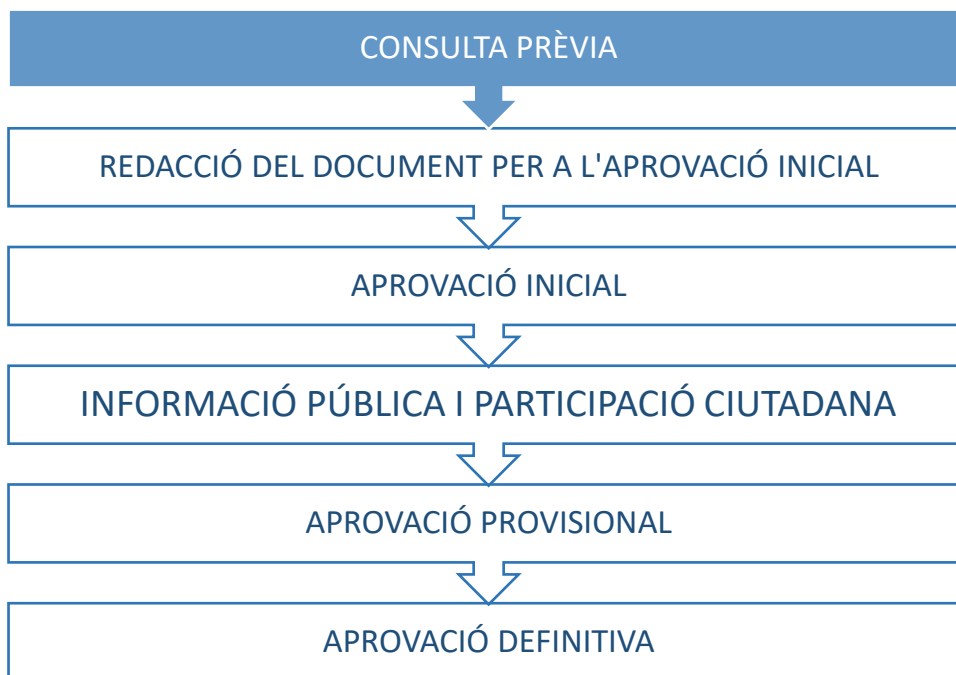
La ubicación de la futura ampliación no es objeto de debate ya que es intrínseco a la propuesta de ampliación que esta se desarrolle en la misma parcela del equipamiento a ampliar, de acuerdo con el principio de optimización de recursos.

5.- FOTOGRAFIA DE LA UBICACIÓN.



6.- PROCESO

La presente consulta se realiza para recabar la opinión y recibir las sugerencias de la ciudadanía de manera previa a la redacción, tramitación, y al trámite de información pública específico del documento urbanístico.



Agencia de Desarrollo Urbano (ADU) del Ayuntamiento de L'Hospitalet de Llobregat

L'Hospitalet de Llobregat, mayo de 2022.